



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0003929

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
23241	ALMAR C. LTDA.	5	22/03/1977	GUAYAQUIL	22/04/1977	GUAYAQUIL
23359	INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA.	5	10/10/1977	GUAYAQUIL	27/10/1977	GUAYAQUIL
23399	CONTRERAS RICAURTE (CONRISA) S.A.	14	15/09/1977	GUAYAQUIL	07/11/1977	GUAYAQUIL
23584	INMOBILIARIA FADSA C. LTDA.	7	05/10/1977	GUAYAQUIL	02/03/1978	GUAYAQUIL
24247	INMOBILIARIA AMBAL C. LTDA.	7	28/05/1979	GUAYAQUIL	28/08/1979	GUAYAQUIL
24277	INTERMOP, COMPAÑIA DE INTERMEDIACION INMOBILIARIA S.A.	13	06/07/1979	GUAYAQUIL	16/08/1979	GUAYAQUIL
24458	INMOBILIARIA GILDA MARIA C. LTDA.	5	12/09/1979	GUAYAQUIL	10/12/1979	GUAYAQUIL
24470	INMOBILIARIA ZENUQ C.A.	12	14/09/1979	GUAYAQUIL	16/01/1980	GUAYAQUIL
25349	INMOBILIARIA CASTILLO INCAS C. LTDA.	5	09/12/1981	GUAYAQUIL	23/03/1982	GUAYAQUIL
25385	INVERSIONES INMOBILIARIAS RAVICA C. LTDA.	15	02/04/1982	GUAYAQUIL	29/04/1982	GUAYAQUIL
25408	CONSTRUCCIONES CIVILES & OBRAS VIALES S.A. CIVIOBRAS	10	11/12/2009	GUAYAQUIL	04/02/2010	GUAYAQUIL
25660	INMOBILIARIA CIVIL VICSON S.A.	28	24/09/1982	GUAYAQUIL	23/11/1982	GUAYAQUIL
25777	ADMINISTRADORA Y PREDIAL LERTVEL C. LTDA.	17	14/01/1982	GUAYAQUIL	13/08/1982	GUAYAQUIL
26252	INMOBILIARIA NADICLAN C.A.	7	27/06/1984	GUAYAQUIL	07/09/1984	GUAYAQUIL
	CAMBIO DOMICILIO A BABAHOYO	7	22/05/1986	GUAYAQUIL	23/09/1986	BABAHOYO
	CAMBIO DOMICILIO A GUAYAQUIL	32	02/07/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
26422	INMOBILIARIA DE JANON QUEVEDO C. LTDA.	16	18/12/1984	GUAYAQUIL	03/04/1985	GUAYAQUIL
27048	MAXIREYSA S.A.	21	16/03/2010	GUAYAQUIL	24/03/2010	GUAYAQUIL
27307	INMOBILIARIA SALRED S.A.	7	06/07/1987	GUAYAQUIL	13/10/1987	GUAYAQUIL
27387	INMOBILIARIA NUCRIS C. LTDA.	29	20/01/1988	GUAYAQUIL	30/03/1988	GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
17 SEP 2014 14:33
RECIBIDO (74 ANEXOS)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

FOJA 2 DE 3

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

0003929

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
27570	INMOBILIARIA MEDICOVERD CIA. LTDA.	4	29/09/1988	GUAYAQUIL	06/01/1989	GUAYAQUIL
27630	BERINSERVI C. LTDA. BIENES RAICES Y AVALUOS	29	28/11/1988	GUAYAQUIL	10/03/1989	GUAYAQUIL
27790	MANDATO VITERI MANDAVITE CIA. LTDA.	5	08/02/1989	GUAYAQUIL	06/09/1989	GUAYAQUIL
28330	INMOBILIARIA HERAGROB C. LTDA.	2	28/11/1991	GUAYAQUIL	30/03/1992	GUAYAQUIL
28910	INMOBILIARIA JOHESA S.A.	30	14/12/1992	GUAYAQUIL	14/06/1994	GUAYAQUIL
29194	INMOBILIARIA INMARIESTHER C. LTDA.	30	30/09/1992	GUAYAQUIL	22/06/1994	GUAYAQUIL
29275	COMPANIA INMOBILIARIA OREUPMA CIA. LTDA.	30	21/05/1996	GUAYAQUIL	09/08/1996	GUAYAQUIL
29535	MONTERFO S.A.	30	09/03/2010	GUAYAQUIL	18/03/2010	GUAYAQUIL
29603	VALLEXPO S.A.	30	21/01/2010	GUAYAQUIL	27/01/2010	GUAYAQUIL
29639	INMOBILIARIA BLUEJAZZ S.A.	12	09/03/2010	GUAYAQUIL	17/03/2010	GUAYAQUIL
29665	ORIGENCORP S.A.	21	15/03/2010	GUAYAQUIL	24/03/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

EXPRESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

[Firma]

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

12 JUN 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA/MM.-

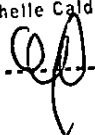
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
17 SEP 2014 14:33
RECIBIDO (74 ANEXOS)

 **ESPACIO EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

20 OCT 2014 ^{HORA:} 16:21

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

 **ESPACIO EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0005596

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación.";

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0003929 del 12 de junio del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ALMAR C.LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **ALMAR C.LTDA.** de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0003929 del 12 de junio del 2014..

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ALMAR C.LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0003929 del 12 de junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

29 AGO 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

BCU/TR.41850 / EXP.23241

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

17 SEP 2014

RECIBIDO

(74-ANEXOS)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.234

FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014

HORA DE REPERTORIO:16:24

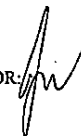
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0003929, dictada el 12 de junio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 92.191 a 92.211, Registro Mercantil número 3.757. 2.-Se excluyen a las Compañías: BERINSERVI C. LTDA. BIENES RAICES Y AVALUOS mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005199 dictada el 12 de agosto del 2014; INMOBILIARIA MEDICOVERD CIA. LTDA. según Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005607 de fecha 29 de agosto del 2014; INMOBILIARIA ZENUQ C.A. mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005570 dictada el 28 de agosto del 2014; CONTRERAS RICAURTE (CONRISA) S.A. según Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005623 dictada el 1 de septiembre del 2014; INDUSTRIAL INMOBILIARIA JAZARO C. LTDA. según Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005519 dictada el 26 de agosto del 2014; y, a la compañía ALMAR C. LTDA. mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005596 de fecha 29 de agosto del 2014, todas ellas dictadas por la Subdirectora de Disolución Ab. Carlota Camacho Coello.-3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46234



Guayaquil, 26 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0930177

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUI.

R E C I B I D O

20 OCT 2014

HORA:

16:21

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

